

NÚMERO DE EXPEDIENTE	00864/2023/IPE
TIPO DE CONTRATO	PRIVADO
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN	<input type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente <input checked="" type="checkbox"/> Anticipada
Cabe recurso especial	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO
Sujeto a regulación armonizada	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. PODER ADJUDICADOR		
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Organismo Autónomo Local INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN ECONOMICA DE TALAVERA. CIP: Q4500488D	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PRESIDENCIA OAL IPETA	PRESIDENCIA OAL IPETA
SERVICIO GESTOR	AREA DE PROMOCION ECONOMICA	AREA DE PROMOCIÓN ECONOMICA
Dirección del poder adjudicador	Plaza del Pan, 2. 45600 TALAVERA DE LA REINA	Plaza del Pan, 2. 45600 TALAVERA DE LA REINA
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=PPj5SGv2N14QK2TEfXGy%2BA%3D%3D	
Correo electrónico del órgano de contratación	scarchenilla@talavera.org	
Responsable del contrato	Dña. Soledad Carchenilla Pulido	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato	Área de promoción económica del OAL IPETA	

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
<p>Definición del objeto: Seguro de accidentes del personal del OAL IPETA.</p> <p>Serán beneficiarios todas las personas al servicio del Organismo funcionarios o contratados en régimen laboral, así como sus herederos en los supuestos de muerte. A efectos indicativos se hace constar que a fecha 1 de octubre de 2023 la plantilla del organismo está constituida por 4 funcionarios de carrera, 2 funcionarios interinos, 3 laborales indefinidos y 3 laborales temporales.</p> <p>Se encuentran expresamente excluidas las personas contratadas por el OAL IPETA dentro de programas de fomento del empleo de duración determinada, que se encuentran incluidos dentro del contrato del seguro de accidentes del personal contratado por EL OAL IPETA dentro de programas de fomento del empleo de duración determinada.</p> <p>El capital asegurado será el siguiente:</p> <p>Para funcionarios:</p> <p>Muerte sobrevenida por enfermedad profesional: 40.000,00 €</p> <p>Muerte o incapacidad permanente total por accidente durante las 24 horas del día: 40.000,00 €</p> <p>Incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivad de enfermedad profesional: 60.000,00 €</p> <p>Para laborales:</p> <p>Muerte sobrevenida por enfermedad profesional: 60.000,00 €</p>

Muerte o incapacidad permanente total por accidente durante las 24 horas del día: 60.000,00 €
Incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivad de enfermedad profesional: 60.000,00 €

Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato: La suscripción del seguro de accidentes viene exigida por los artículos 39 del Acuerdo Marco para funcionarios y 54 del convenio colectivo del personal laboral. La legislación en la materia, Ley 20/2015, establece las entidades que pueden ejercer la actividad aseguradora, imposibilitando el ejercicio de la misma por las administraciones.

NO división en lotes

Justificación: La división en lotes supone una desventaja competitiva.

Descripción: Seguro por riesgo de accidentes del personal funcionario y laboral del Organismo Autónomo Local IPETA.

CPV: 66512100-3 Servicios de seguros de accidentes.

Contrato reservado D.A.4ª: NO SI
Tipo de reserva:

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

LOTE ÚNICO

Presupuesto base IVA excluido	Tipo de IVA: %	Importe	Presupuesto base IVA incluido
1.600,00 €	0	0,00 €	1.600,00 €

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado, según precios de mercado.

TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

Lotes	Importe base IVA excluido	Tipo de IVA%	Importe IVA	Presupuesto base IVA incluido
1	1.600,00 €	0	0,00 €	1.600,00 €
TOTAL	1.600,00 €	0	0,00 €	1.600,00 €

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	TOTAL
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	1.600,00 €
Prórroga/as (IVA excluido)	1.600,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.200,00 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Conforme al valor del mercado, tomando como referencia el precio actual.

5. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

OAL IPETA	Comunidad Autónoma	Otros
100%	%	%

ANUALIDADES

Ejercicio	A cargo OAL IPETA	A cargo de la CCAA	A cargo de otros	TOTAL
2024	800,00 €			800,00€
2025	800,00 €			800,00€
TOTAL	1.600,00 €			1.600,00 €

B00676d7423805015e107e71f00a0004r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Aplicación presupuestaria: 2411/16205

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN (POR LOTE)

PLAZO TOTAL: 2 años	Fecha de inicio: Desde las 00:00 horas del 01/01/2024 Fecha final: hasta las 23:59 del 31/12/2025
PLAZOS PARCIALES: <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI:
Las recepciones parciales <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.	
PRÓRROGAS: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Duración máxima: 2 años + 2 años de prórroga.
LUGAR DE EJECUCIÓN (Código NUTS): ES425 Calle Templarios, 41 (Santiaguito). Talavera de la Reina	

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (POR LOTE)

Condiciones especiales de ejecución (artículo 202.2) como mínimo una:	
De tipo ambiental:	Descripción:
De tipo social:	Descripción: La empresa deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
Relacionadas con la innovación:	Descripción:
Otras condiciones especiales de ejecución:	Descripción:

8. REVISIÓN DE PRECIOS (POR LOTE)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI. Fórmula:
--	---------------------------------------

9. HABILITACIÓN REQUERIDA (POR LOTE)

Procede: <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> Sí. Documentación para su acreditación: Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros con la autorización precisa en el ramo de accidentes. Su acreditación se realizará mediante certificación expedida por la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía sobre la no existencia, en el ámbito de competencias de la citada Dirección General, de impedimento para que la empresa pueda desarrollar el contrato.
--------------------------------------	--

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CLASIFICACIÓN (POR LOTE).

Servicios de valor estimado igual o inferior a 35.000 euros (artículo 11 RGLCAP).

Procede acreditación de solvencia: Sí NO

Servicios de valor estimado superior a 35.000 euros.

Contratos divididos en lotes, cuando el valor estimado del lote o suma de lotes que se licite, sea igual o inferior a 35.000 euros procede acreditación de solvencia: Sí NO

Contratos divididos en lotes, cuando el valor estimado del lote o suma de lotes, sea superior a 35.000 euros o, en aquellos en los que siendo el valor estimado inferior se haya establecido en el apartado anterior la exigencia de solvencia, se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

Clasificación: Grupo/s:
Subgrupo/s:
Categoría/s:

Solvencia económica y financiera:

Artículo 87 apartado/s: 87.1.a)

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Artículo 90 apartado/s: a)

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

La relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

11. TRABAJOS A REALIZAR DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: Sí NO

Especificar los trabajos:

12. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA (POR LOTE)

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: Sí NO.

Identificar los medios personales y/o materiales.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual es esencial: Sí NO

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: Sí NO

13. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA (POR LOTE)

PROVISIONAL: SI NO

Asciende a % del importe base de licitación

DEFINITIVA: SI NO

Asciende a % del importe de adjudicación IVA excluido

Asciende a % del importe base de licitación en el caso de adjudicación por precios unitarios

Procede la constitución mediante retención en el precio: Sí NO

14. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (ARTÍCULO 107.2 DE LA LCSP)

Procede: Sí NO

B00676d7423805015e107e711b0a0d04f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

15. PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación (relacionado con los costes): Oferta económica más ventajosa sobre el precio de licitación por estar las prestaciones perfectamente definidas técnicamente.
Se valora el precio de la prima anual más bajo ya que esto supondrá un mayor ahorro para la Administración.

Pluralidad de criterios de adjudicación (ponderación u orden decreciente de importancia):

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (Documentación apartado 21 CCC):

Número	Descripción del criterio	Fórmula	Justificación de la fórmula	Ponderación (En puntos porcentajes)
1	Propuesta económica	$P=100 \times \frac{\text{Of. Mínima C}}{\text{Of. Valorada C}}$	Se multiplica 100 por la oferta más ventajosa económicamente y se divide por la oferta de cada licitador	100%
TOTAL				100 %

Criterios especiales de desempate: Los previstos en el artículo 147.2 de la LCSP

Justificación de la no posibilidad de ponderar criterios, lo que implica aplicar el orden decreciente:
No procede

Sí NO será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga un umbral igual o superior a

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Procede: SI NO

Si procede, indicar criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar la oferta anormalmente baja
No procede	

18. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 12 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Aclaraciones vinculantes : Sí NO

19. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Procede: Sí NO

20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES			
Electrónica a través de la Plataforma de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (https://www.licitacion.talavera.org)			
Las proposiciones deberán presentarse en:	X	Un sobre	Sobre AC de "Declaración responsable, demás documentación administrativa y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes".
		Dos sobres	Sobre AB de "Declaración responsable, demás documentación administrativa y la oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes"
			Sobre C de "Oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes"
Circunstancias de la D.A. 15.3 de la LCSP que excepcionan su presentación de proposiciones por medios electrónicos: NO			
Plazo de presentación de las proposiciones: 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.			

21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
Documentación a acompañar para acreditar los criterios no valorables en cifras o porcentajes:
Documentación a acompañar para acreditar los criterios valorables en cifras o porcentajes: - Propuesta económica.

22. COMITÉ DE EXPERTOS/TÉCNICOS INFORMANTES
No aplica

23. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD
Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

24. PÓLIZAS DE SEGUROS
Procede: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
Seguros que se estiman oportunos:
Momento de entrega de las pólizas:

25. EMPRESAS NO COMUNITARIAS
Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:
Procede: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

26. PENALIDADES.
a) Por demora: Las previstas en el artículo 193 de la LCSP. Penalidades distintas, de conformidad con los dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP:
b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: Procede: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Se concretan en las siguientes: las previstas en el PCAP.

27. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

- SI**, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.
 NO, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP, por los siguientes motivos:

28. SUBCONTRATACIÓN.

Subcontratación: SI NO

Si procede la subcontratación los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

Pago directo a los subcontratistas: SI NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: SI NO

Tareas críticas no susceptibles de subcontratación:
Motivos:

29. PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI NO

30. RÉGIMEN DE PAGOS (POR LOTE)

- Pago único, antes de la fecha de vencimiento prevista en la póliza.
 Se realizarán pagos parciales previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución definidas en el programa de trabajo
 Pago único por anualidad, antes de la fecha de vencimiento prevista en la póliza.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: SI NO proceden.

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:

Criterios y forma de valoración:

Importe de la garantía:

Plan de amortización:

31. DATOS DE FACTURACIÓN

Administración contratante	Organismo Autónomo Local INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN ECONOMICA DE TALAVERA. CIP: Q-450488-D	
Dirección del poder adjudicador	Plaza Padre Juan de Mariana num.2	
Órgano de contratación	45600 TALAVERA DE LA REINA	Código NUTS: ES425
Órgano con competencia en materia de contabilidad	Presidencia OAL IPETA	Código DIR3: LA0001888
Destinatario del objeto del contrato	Servicio de Intervención IPETA	Código DIR3: LA0001888

32. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Procede: SI NO

Porcentaje afectado: (sólo en aquellos supuestos en que proceda la modificación y hasta un máximo del 20% del precio inicial)

Alcance, límite, condiciones y procedimiento que haya que seguirse para realizar la modificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.1 de la LCSP:

33. SUSPENSIÓN.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las previstas en el PCAP.

35. INFORMACIÓN Y/O REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Contrato Privado

B00676d7423805015e107e71f00a0d04f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>